



Asamblea General

Distr. limitada
15 de noviembre de 2017
Español
Original: inglés

Septuagésimo segundo período de sesiones

Tema 39 del programa

La situación en el Afganistán

Afganistán, Alemania, Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Eslovenia, España, Francia, Hungría, Italia, Japón, Kazajstán, Luxemburgo, Mónaco, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumania, Suecia, Suiza y Tailandia: proyecto de resolución

La situación en el Afganistán

La Asamblea General,

Recordando su resolución [71/9](#), de 17 de noviembre de 2016, y todas sus resoluciones anteriores pertinentes,

Recordando también todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y todas las declaraciones de la Presidencia del Consejo sobre la situación en el Afganistán, en particular las resoluciones [2189 \(2014\)](#), de 12 de diciembre de 2014, [2210 \(2015\)](#), de 16 de marzo de 2015, [2274 \(2016\)](#), de 15 de marzo de 2016, y [2344 \(2017\)](#), de 17 de marzo de 2017,

Reiterando su firme compromiso con la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la unidad nacional del Afganistán y respetando su patrimonio multicultural, multiétnico e histórico,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos realizados por el Afganistán en el marco del Decenio de la Transformación (2015-2024) para consolidar su soberanía mediante el fortalecimiento de un Estado sostenible, en pleno funcionamiento y al servicio de su pueblo, con el objetivo de ser plenamente autosuficiente,

Reafirmando la alianza a largo plazo entre el Gobierno del Afganistán y la comunidad internacional sobre la base de sus compromisos mutuos renovados, recogidos en el Marco para la Autonomía mediante la Rendición Mutua de Cuentas, que se acordó en la Conferencia de Bruselas sobre el Afganistán celebrada el 5 de octubre de 2016, y recordando el compromiso a largo plazo de la comunidad internacional con el Afganistán, que se reafirmó en esa Conferencia, cuya finalidad es fortalecer la titularidad y el liderazgo nacionales, teniendo en cuenta el carácter evolutivo de la presencia de la comunidad internacional,

Reafirmando también el compromiso de la comunidad internacional de seguir apoyando la formación, el equipamiento, la financiación y el desarrollo de la capacidad de las Fuerzas Nacionales de Defensa y Seguridad Afganas, de



conformidad con lo acordado en la Declaración de la Cumbre de Chicago sobre el Afganistán, de 2012, la Declaración de la Cumbre de Gales sobre el Afganistán, de 2014, y la Declaración de la Cumbre de Varsovia sobre el Afganistán, celebrada en 2016, y rindiendo homenaje a la memoria de los hombres y mujeres de las fuerzas de seguridad afganas e internacionales que perdieron la vida en acto de servicio,

Reiterando la necesidad urgente de hacer frente a los desafíos que afronta el Afganistán, en particular las actividades extremistas violentas que siguen llevando a cabo en la región los talibanes, incluida la Red Haqqani, así como Al-Qaida, los grupos afiliados al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL) (Dáesh) y otros grupos terroristas, grupos violentos y extremistas y delincuentes, incluidos los que intervienen en el comercio de estupefacientes, el desarrollo de las instituciones del Gobierno del Afganistán, incluso a nivel subnacional, el fortalecimiento del estado de derecho y los procesos democráticos, la lucha contra la corrupción, la continuación de la reforma del sector de la justicia, la promoción del proceso de paz, sin perjuicio del cumplimiento de las medidas aprobadas por el Consejo de Seguridad en sus resoluciones [1267 \(1999\)](#), de 15 de octubre de 1999, [1988 \(2011\)](#) y [1989 \(2011\)](#), de 17 de junio de 2011, [2082 \(2012\)](#) y [2083 \(2012\)](#), de 17 de diciembre de 2012, [2160 \(2014\)](#) y [2161 \(2014\)](#), de 17 de junio de 2014, [2253 \(2015\)](#), de 17 de diciembre de 2015, y [2255 \(2015\)](#), de 21 de diciembre de 2015, y las demás resoluciones pertinentes, la implantación de un proceso de justicia de transición dirigido por los propios afganos, el regreso seguro y voluntario de los refugiados y desplazados internos afganos de forma ordenada y digna, la promoción y protección de los derechos humanos, la tolerancia interconfesional e intraconfesional, y el impulso del desarrollo económico y social,

Expresando su profunda preocupación por el continuo y elevado nivel de violencia existente en el Afganistán, especialmente por el número de víctimas civiles, condenando en los términos más enérgicos todos los actos terroristas y todos los ataques violentos, recordando que los talibanes, Al-Qaida, los grupos afiliados al EIIL (Dáesh) y otros grupos terroristas, grupos violentos y extremistas y grupos armados ilegales son responsables de la gran mayoría de las víctimas civiles que se han producido en el Afganistán, y pidiendo que se cumplan el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, según proceda, y que se adopten todas las medidas pertinentes para asegurar la protección de los civiles, los trabajadores humanitarios y las instalaciones humanitarias y de ayuda,

Acogiendo con beneplácito los logros del Gobierno de Unidad Nacional en materia de reformas políticas, económicas, sociales y de gobernanza y gestión de la transición, subrayando la necesidad de preservar los logros alcanzados, e instando a que se hagan nuevas mejoras en este sentido, en particular para hacer frente a la pobreza y prestar servicios, estimular el crecimiento económico, crear oportunidades de empleo, aumentar los ingresos internos y promover los derechos humanos, especialmente los derechos de las mujeres, los derechos de los niños y los derechos de las personas pertenecientes a minorías,

Poniendo de relieve el papel fundamental e imparcial que desempeñan las Naciones Unidas en la promoción de la paz y la estabilidad en el Afganistán, expresando su reconocimiento por todas las gestiones del Secretario General y su Representante Especial para el Afganistán a este respecto y su firme apoyo a dichas gestiones, expresando su reconocimiento también por la labor que realiza la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán de conformidad con la resolución [2344 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad, y destacando la importante función de la Misión de Asistencia en la búsqueda de niveles aún mayores de coherencia y coordinación en las actividades civiles internacionales, guiada por el principio de que se deben reforzar la titularidad y el liderazgo afganos,

Acogiendo con beneplácito el informe del Secretario General ¹ y las recomendaciones contenidas en él,

1. *Se compromete a seguir apoyando* al Gobierno y al pueblo del Afganistán en tanto reconstruyen un Estado estable, seguro, económicamente autosuficiente y libre de terrorismo y de estupefacientes y fortalecen los cimientos de la democracia constitucional, a fin de que actúe como miembro responsable de la comunidad internacional;

2. *Alienta* a todos los asociados a que presten un apoyo constructivo al programa de reformas del Gobierno del Afganistán, conforme a lo previsto en el Marco Nacional de Paz y Desarrollo del Afganistán y el Marco para la Autonomía mediante la Rendición Mutua de Cuentas, para lograr un Afganistán seguro, próspero y democrático, centrándose en el fortalecimiento de los controles constitucionales que garantizan los derechos y obligaciones de los ciudadanos y llevando a cabo una reforma estructural que le permita gobernar con eficacia y rendición de cuentas para obtener progresos concretos para su pueblo;

3. *Apoya* que el Gobierno del Afganistán siga asumiendo la titularidad, en un grado cada vez mayor, respecto de las actividades de reconstrucción y desarrollo, pone de relieve la imperiosa necesidad de que asuma la titularidad en todos los ámbitos de la gobernanza y rinda cuentas de ello, y de que mejore la capacidad institucional, incluso a nivel subnacional, para que la ayuda se utilice con mayor eficacia, y recalca, a este respecto, la importancia de los compromisos de la comunidad internacional y del nuevo conjunto de indicadores del Marco para la Autonomía mediante la Rendición Mutua de Cuentas, como se reiteró en el comunicado de la Conferencia de Bruselas sobre el Afganistán celebrada en octubre de 2016;

Seguridad

4. *Reconoce* el compromiso asumido por la comunidad internacional de apoyar la formación, el equipamiento, la financiación y el desarrollo de la capacidad de las Fuerzas Nacionales de Defensa y Seguridad Afganas después de que termine el período de transición y durante todo el Decenio de la Transformación, de conformidad con lo acordado en la Declaración de la Cumbre de Chicago sobre el Afganistán, de 2012, la Declaración de la Cumbre de Gales sobre el Afganistán, de 2014 y la Declaración de la Cumbre de Varsovia sobre el Afganistán, de 2016, por medios como la Misión Apoyo Decidido, que el Consejo de Seguridad acogió con beneplácito en su resolución 2189 (2014);

5. *Acoge con beneplácito* las promesas de contribuciones realizadas en la Cumbre de la Organización del Tratado del Atlántico Norte, celebrada en Varsovia los días 8 y 9 de julio de 2016, y los compromisos asumidos en ella de mantener las contribuciones nacionales para el sostenimiento financiero de las Fuerzas Nacionales de Defensa y Seguridad Afganas, al menos hasta finales de 2020, y de la Misión Apoyo Decidido después de 2016, a fin de seguir suministrando formación, asesoramiento y asistencia a las instituciones de seguridad afganas, incluidos los cuerpos de policía, la fuerza aérea y las fuerzas de operaciones especiales;

6. *Toma conocimiento* del anuncio por los Estados Unidos de América de su nueva estrategia para el Afganistán el 21 de agosto de 2017 y la aprobación por la Unión Europea de su nueva estrategia sobre el Afganistán el 16 de octubre de 2017 como componentes importantes del apoyo constante de la comunidad internacional a la seguridad, el desarrollo y la estabilidad del Afganistán;

¹ A/71/682-S/2016/1049; A/71/826-S/2017/189; A/71/932-S/2017/508 y A/72/392-S/2017/783.

7. *Reitera una vez más su seria preocupación* por la situación de la seguridad en el Afganistán, destaca la necesidad de seguir haciendo frente a la amenaza que suponen para la seguridad y la estabilidad del Afganistán las actividades de los grupos violentos y extremistas y otros grupos y delincuentes armados ilegales que operan en la región, incluidos los que intervienen en el comercio de estupefacientes, expresa preocupación por la grave amenaza que supone la presencia de combatientes terroristas extranjeros, reitera a este respecto su llamamiento para que se apliquen plenamente y con seriedad las medidas y los procedimientos establecidos en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en particular las resoluciones 1267 (1999), 1988 (2011), 1989 (2011), 2082 (2012), 2083 (2012), 2160 (2014), 2161 (2014), 2253 (2015) y 2255 (2015), y exhorta a todos los Estados a que refuercen su cooperación internacional y regional para fortalecer el intercambio de información, el control de las fronteras y los organismos encargados del cumplimiento de la ley y la justicia penal, a fin de contrarrestar la amenaza que representan los combatientes terroristas extranjeros y los combatientes terroristas repatriados en el Afganistán y la región;

8. *Expresa su seria preocupación* por la presencia de organizaciones terroristas en el Afganistán, en particular los grupos afiliados al EIIL (Dáesh), y por sus actos brutales, incluida la matanza de ciudadanos afganos, encomia los progresos del Gobierno del Afganistán en la lucha contra esas amenazas en el país y afirma su apoyo a los esfuerzos continuados al respecto;

9. *Condena en los términos más enérgicos* todos los actos ilícitos de violencia e intimidación y los ataques, en particular los ataques con artefactos explosivos improvisados, los atentados suicidas, los asesinatos, incluidos los de personalidades públicas, los secuestros, los ataques indiscriminados contra civiles, las matanzas, los ataques contra personas, grupos mediáticos e instituciones dedicados a promover y proteger los derechos humanos universalmente reconocidos, los atentados contra los trabajadores humanitarios y bienes de carácter civil, en particular escuelas y hospitales, y las fuerzas afganas e internacionales, que tienen un efecto deletéreo en las actividades de estabilización y desarrollo del Afganistán, y condena también la utilización de civiles como escudos humanos por los talibanes, incluida la Red Haqqani, Al-Qaida y otros grupos violentos y extremistas y grupos armados ilegales, así como los ataques perpetrados por los talibanes y los actos de terroristas internacionales;

10. *Condena en los términos más enérgicos también* el atroz y cobarde ataque terrorista efectuado en el centro de Kabul el 31 de mayo de 2017, en el que murieron más de 92 personas y al menos 491 resultaron heridas, casi todas ellas civiles, incluidas mujeres, niños y miembros de los medios de comunicación, así como personal diplomático, y que causó enormes daños en bienes públicos y privados, incluidas misiones diplomáticas extranjeras, y los ataques sistemáticos posteriores, en particular contra minorías religiosas, y subraya la necesidad de llevar ante la justicia a los autores, organizadores, financiadores y patrocinadores de esos censurables actos de terrorismo;

11. *Destaca* la necesidad de que el Gobierno del Afganistán y la comunidad internacional sigan colaborando estrechamente y mejoren su coordinación para hacer frente a esos actos, que amenazan la paz y la estabilidad del país y el proceso democrático, el proceso de desarrollo del Afganistán, sus avances y la continuidad de su ejecución, así como las medidas de asistencia humanitaria, reconoce los logros de las Fuerzas Nacionales de Defensa y Seguridad Afganas en este sentido, y exhorta a todos los Estados Miembros, en particular a los países vecinos, a que nieguen a esos grupos toda forma de refugio, libertad de operación, circulación, reclutamiento y todo apoyo financiero, material o político que ponga en peligro la estructura del Estado y la paz y la seguridad regionales;

12. *Acoge con beneplácito* la asunción de la responsabilidad plena en materia de seguridad por las Fuerzas Nacionales de Defensa y Seguridad Afganas, encomia la resiliencia y el valor que han demostrado a ese respecto, exhorta a la comunidad internacional a que preste el apoyo necesario para aumentar la seguridad, incluido el orden público, la aplicación de la ley, la seguridad de las fronteras del Afganistán y la preservación de los derechos constitucionales de los ciudadanos afganos y a que siga facilitando apoyo, adiestrando y equipando a las Fuerzas Nacionales de Defensa y Seguridad Afganas y contribuyendo a su financiación, con el fin de que se hagan cargo de la labor de garantizar la seguridad en su país y combatan el terrorismo internacional, recalca la importancia de las Declaraciones de las Cumbres sobre el Afganistán celebradas en Chicago, Gales y Varsovia y los demás acuerdos pertinentes concertados con los asociados regionales e internacionales, y toma nota a este respecto de la Declaración de la Cumbre de Varsovia sobre el Afganistán;

13. *Acoge con beneplácito también*, a este respecto, la presencia de la Misión Apoyo Decidido, a la que precedió la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad, expresa su reconocimiento a los Estados Miembros por haber aportado personal, equipo y otros recursos a la Misión y por el apoyo prestado a las Fuerzas Nacionales de Defensa y Seguridad Afganas por todos los asociados internacionales, en particular la Organización del Tratado del Atlántico Norte, por conducto de sus anteriores misiones de combate y sus actuales misiones no de combate en el Afganistán, así como otros programas de adiestramiento bilaterales, y los alienta a que, cuando corresponda, aumenten la coordinación;

14. *Acoge con beneplácito además* el compromiso contraído por el Gobierno del Afganistán con miras a asegurar la estabilidad y crear las condiciones necesarias para un estado de derecho efectivo y el respeto de los derechos humanos, en particular los derechos de las mujeres y los niños, de continuar la reforma de su sector de la seguridad haciendo que las operaciones de seguridad y la gestión y supervisión de las Fuerzas Nacionales de Defensa y Seguridad Afganas sean más eficaces y estén sometidas a la rendición de cuentas, acoge con beneplácito a este respecto los progresos realizados por las instituciones nacionales de seguridad, presentados en la tercera Reunión de Altos Funcionarios celebrada en Kabul el 5 de octubre de 2017, reconoce la importancia de seguir aplicando la Estrategia sobre la Policía Nacional del Afganistán y la visión decenal presentada por el Ministerio del Interior, y expresa su reconocimiento a los Estados Miembros por el apoyo que han prestado a las Fuerzas Nacionales de Defensa y Seguridad Afganas;

15. *Recuerda* que la cooperación regional en materia de seguridad es fundamental para mantener la estabilidad en el Afganistán y la región, acoge con beneplácito los progresos realizados por el Afganistán y sus asociados regionales en este sentido, y pide al Afganistán y a los asociados y organizaciones regionales, como la Organización de Cooperación de Shanghái, que redoblen los esfuerzos con miras a fortalecer su asociación y cooperación, en particular para aumentar la capacidad de las fuerzas de seguridad afganas y la seguridad en la región, y toma conocimiento de la reunión del grupo de contacto sobre el Afganistán de la Organización de Cooperación de Shanghái, celebrada en Moscú el 11 de octubre de 2017;

16. *Sigue profundamente preocupada* por el persistente problema de las minas antipersonal y los restos explosivos de guerra, acoge con beneplácito los avances logrados hasta la fecha en la ejecución del Programa de Acción contra las Minas en el Afganistán, cuyo fin es declarar el Afganistán libre de minas para el año 2023, recalca la importancia de que haya una asistencia internacional sostenida, alienta al Gobierno del Afganistán a que, con el apoyo de las Naciones Unidas y todos los agentes pertinentes, persista en sus esfuerzos por cumplir las obligaciones que le incumben en virtud de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su

Destrucción², expresa preocupación respecto del uso por los talibanes de artefactos explosivos improvisados contra la población civil y las fuerzas de seguridad afganas, y señala la necesidad de mejorar la coordinación y el intercambio de información entre los Estados Miembros y el sector privado para impedir la adquisición de componentes para la fabricación de artefactos explosivos improvisados por los talibanes;

Paz y reconciliación

17. *Reconoce* que, para lograr la paz y la estabilidad a largo plazo en el Afganistán, es esencial que haya un proceso de paz inclusivo con liderazgo y titularidad afganos y que cuente con el respaldo de los agentes regionales, en particular el Pakistán, y con el apoyo de la comunidad internacional, reitera su firme compromiso de apoyar al Gobierno del Afganistán en los esfuerzos que realice a este respecto con todos los que renuncien a la violencia, rompan sus vínculos con organizaciones terroristas internacionales, como Al-Qaida, respeten la Constitución, incluidas sus disposiciones sobre los derechos humanos, en particular los derechos de las mujeres y las niñas y los derechos de las personas pertenecientes a minorías, y estén dispuestos a colaborar en la construcción de un Afganistán en paz, respetando plenamente la aplicación de las medidas y los procedimientos aprobados por el Consejo de Seguridad en sus resoluciones [1267 \(1999\)](#), [1988 \(2011\)](#), [2082 \(2012\)](#), [2160 \(2014\)](#) y [2255 \(2015\)](#), así como en las demás resoluciones pertinentes del Consejo, exhorta a todos los Estados pertinentes, en especial los países vecinos, y las organizaciones internacionales a que sigan colaborando con el proceso de paz con liderazgo y titularidad afganos, y reconoce las consecuencias de los ataques terroristas para el pueblo afgano y el riesgo que representan para las perspectivas futuras de un acuerdo de paz;

18. *Acoge con beneplácito*, a este respecto, el plan estratégico para la paz y la reconciliación presentado por el Consejo Superior de la Paz del Afganistán y exhorta a los grupos armados de la oposición, en particular a los talibanes, a reconocer su responsabilidad por la paz en el Afganistán y a entablar conversaciones directas con el Gobierno del Afganistán sin condiciones previas;

19. *Acoge con beneplácito también* el acuerdo de paz firmado por el Gobierno del Afganistán y el Consejo Superior de la Paz con Hizb-i-Islami el 22 de septiembre de 2016, que representa un avance importante en el marco general de los esfuerzos realizados por el Gobierno en pro de la paz, y pide que se aplique de forma efectiva;

20. *Alienta* al Afganistán y al Pakistán a que profundicen su relación, lo que podría propiciar la cooperación para combatir el terrorismo de manera eficaz y llevar adelante el proceso de paz con liderazgo y titularidad afganos;

21. *Recuerda* que las mujeres desempeñan una función vital en el proceso de paz, como reconoció el Consejo de Seguridad en su resolución [1325 \(2000\)](#), de 31 de octubre de 2000, y en las resoluciones conexas, en particular la resolución [2242 \(2015\)](#), de 13 de octubre de 2015, acoge con beneplácito las medidas adoptadas por el Gobierno del Afganistán para aplicar su plan de acción nacional sobre las mujeres y la paz y la seguridad, reconoce a este respecto el papel cada vez más importante que desempeñan las mujeres en el proceso de paz, que se manifiesta en su representación en el Consejo Superior de la Paz y en sus comités y secretarías provinciales, así como su contribución a la elaboración de la estrategia de paz y reconciliación del Afganistán, que se refleja en el reciente informe del Secretario

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2056, núm. 35597.

General³, apoya la continuación de los esfuerzos en este sentido, y alienta al Gobierno del Afganistán a que siga apoyando la participación activa de las mujeres en el proceso de paz;

22. *Reconoce* que no existe una solución exclusivamente militar que asegure la estabilidad del Afganistán, acoge con beneplácito la continuación de los esfuerzos de todos los asociados regionales e internacionales del Afganistán en apoyo de la paz y la reconciliación en el país mediante el Proceso de Kabul de Cooperación para la Paz y la Seguridad, iniciado el 6 de junio de 2017 en Kabul, bajo el liderazgo del Gobierno del Afganistán, la labor del Grupo de Coordinación Cuadrilateral, integrado por el Afganistán, China, el Pakistán y los Estados Unidos de América, sobre el Proceso de Paz y Reconciliación del Afganistán, el Grupo de Contacto Internacional sobre el Afganistán, las consultas de Moscú y otras iniciativas internacionales y regionales pertinentes para facilitar la pronta celebración de conversaciones de paz directas entre el Gobierno del Afganistán y los representantes autorizados de los grupos de los talibanes, y exhorta a todos los asociados regionales e internacionales del Afganistán a que prosigan sus esfuerzos, reconociendo que solo se podrá lograr el éxito mediante una cooperación estrecha y unificada de las iniciativas bajo el liderazgo y la titularidad del Gobierno del Afganistán;

Democracia

23. *Pone de relieve* la importancia de que todas las partes del Afganistán trabajen de consuno a fin de lograr un futuro unificado, pacífico, democrático y próspero para todo el pueblo del Afganistán;

24. *Recuerda* el compromiso del Gobierno del Afganistán, reiterado en la Conferencia de Tokio sobre el Afganistán el 8 de julio de 2012, de fortalecer y mejorar el proceso electoral del país, a este respecto acoge con beneplácito la publicación de la ley electoral el 28 de septiembre de 2016 y el anuncio de la Comisión Electoral Independiente del Afganistán de que las elecciones parlamentarias y a los consejos de distrito se celebrarán el 7 de julio de 2018, reitera su apoyo a la celebración de elecciones fidedignas, inclusivas y en condiciones de seguridad y exhorta al Gobierno a seguir aplicando las reformas electorales necesarias y hacer los preparativos para las elecciones a fin de restablecer y aumentar la confianza en el proceso electoral y sus instituciones;

25. *Acoge con beneplácito* que se haya entablado un diálogo cada vez más amplio e inclusivo sobre la transición política con miras a reforzar la unidad del pueblo afgano, y subraya su importancia para consolidar la democracia y la estabilidad política en el Afganistán;

26. *Exhorta* al Gobierno del Afganistán a continuar reformando eficazmente el sector de la administración pública a fin de implantar el estado de derecho y asegurar la buena gobernanza y la rendición de cuentas, y acoge con beneplácito los compromisos, esfuerzos y progresos del Gobierno en ese sentido;

Estado de derecho, derechos humanos y buena gobernanza

27. *Pone de relieve* que el estado de derecho, los derechos humanos y la buena gobernanza son los cimientos para lograr un Afganistán estable y próspero;

28. *Recuerda* que la Constitución del Afganistán garantiza el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los afganos, sin discriminación alguna, destaca la necesidad de que se apliquen plenamente las disposiciones de la Constitución relativas a los derechos humanos, de conformidad

³ A/71/616-S/2016/768.

con las obligaciones derivadas del derecho internacional aplicable, en particular las que garantizan a las mujeres y los niños el pleno disfrute de sus derechos humanos, y reconoce los esfuerzos realizados por el Gobierno del Afganistán a este respecto;

29. *Reconoce* la reciente elección del Afganistán al Consejo de Derechos Humanos, y acoge con beneplácito el compromiso y la responsabilidad asumidos en la defensa y la promoción de los derechos humanos a nivel nacional, regional e internacional, en el marco de los instrumentos internacionales pertinentes de derechos humanos en los que es parte;

30. *Reitera* su preocupación por las destructivas consecuencias que las actividades violentas y terroristas, entre ellas las dirigidas contra miembros de minorías étnicas y religiosas, llevadas a cabo por los talibanes, incluida la Red Haqqani, así como Al -Qaida, los grupos afiliados al EIIL (Dáesh) y otros grupos violentos y extremistas y grupos y delincuentes armados ilegales tienen para el disfrute de los derechos humanos y para la capacidad del Gobierno de asegurar los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los afganos, destaca la necesidad de seguir promoviendo la tolerancia y la libertad de religión y de asegurar el respeto del derecho a la libertad de expresión y el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia o creencias, consagrados en la Constitución del Afganistán y en los pactos internacionales a los que se ha adherido el Afganistán, pone de relieve la necesidad de que se investiguen las denuncias de infracciones actuales y pasadas, destaca la importancia de que se facilite la concesión de reparaciones eficientes y efectivas a las víctimas y se enjuicie a los autores de conformidad con el derecho interno y el derecho internacional, pide que se aplique plenamente la ley de medios de comunicación, observando con preocupación y condenando al mismo tiempo los actos de intimidación y violencia contra periodistas afganos que se siguen produciendo, como los casos de secuestros e incluso asesinatos de periodistas cometidos por grupos terroristas y extremistas y delincuentes, insta a las autoridades afganas a que investiguen los actos de hostigamiento y los ataques cometidos contra periodistas y lleven a los responsables ante la justicia, y acoge con beneplácito a este respecto la promulgación del decreto presidencial de 31 de enero de 2016 en el que se establecen medidas concretas para garantizar la seguridad y protección de los periodistas;

31. *Reitera* su compromiso inquebrantable, así como el del Gobierno del Afganistán, de lograr la participación plena y en pie de igualdad de las mujeres en todas las esferas de la vida afgana y encomia los logros y esfuerzos del Gobierno para luchar contra la discriminación y proteger y promover la igualdad de derechos de las mujeres y los hombres, entre otras cosas, mediante su ratificación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer⁴ y la aplicación de la Constitución del Afganistán, del Plan de Acción Nacional para la Mujer en el Afganistán y de la ley para la eliminación de la violencia contra la mujer;

32. *Pone de relieve* la necesidad de asegurar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los niños del Afganistán, recuerda la necesidad de que todos los Estados partes apliquen íntegramente la Convención sobre los Derechos del Niño⁵, su Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía⁶ y su Protocolo Facultativo relativo a la participación de los niños en los conflictos armados⁷, así como la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad, de 26 de julio de 2005, y

⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1249, núm. 20378.

⁵ *Ibid.*, vol. 1577, núm. 27531.

⁶ *Ibid.*, vol. 2171, núm. 27531.

⁷ *Ibid.*, vol. 2173, núm. 27531.

todas las resoluciones posteriores relativas a los niños y los conflictos armados, y las resoluciones del Consejo 1998 (2011) de 12 de julio de 2011, y 2286 (2016), de 3 de mayo de 2016, relativas a los ataques contra escuelas y hospitales, en particular los perpetrados por grupos terroristas y extremistas y delincuentes, encomia al Gobierno del Afganistán por haber promulgado leyes que prohíben el reclutamiento y la utilización de niños y por haber creado dependencias locales de protección infantil, y acoge con beneplácito los progresos realizados en la aplicación del plan de acción para prevenir el reclutamiento de menores, firmado en enero de 2011, y su anexo relativo a los niños asociados con las Fuerzas Nacionales de Defensa y Seguridad Afganas, y de la hoja de ruta para el cumplimiento;

33. *Reitera su reconocimiento* por el compromiso asumido por el Gobierno del Afganistán de luchar contra la corrupción, acoge con beneplácito a este respecto que haya creado el Consejo Superior sobre Gobernanza, Justicia y Lucha contra la Corrupción, el Centro de Justicia Penal contra la Corrupción, la Comisión Nacional de Adquisiciones y la adopción de la Estrategia Nacional de Lucha contra la Corrupción, de 28 de septiembre de 2017, que son algunas de las medidas adoptadas por el Gobierno para aplicar su programa amplio de reformas, fortalecer la gobernanza y establecer una administración más eficaz, responsable y transparente en los niveles de gobierno nacional, provincial y local, acoge con beneplácito a este respecto los notables progresos realizados hasta la fecha en relación con los parámetros de referencia de su amplio programa de reforma, que se presentaron y respaldaron en la Conferencia de Bruselas sobre el Afganistán y de nuevo en la tercera Reunión de Altos Funcionarios, y alienta al Gobierno a que siga tomando medidas decisivas para establecer una administración más eficaz, responsable y transparente en los niveles de gobierno nacional, provincial y local;

34. *Exhorta* a la comunidad internacional a que apoye los esfuerzos del Afganistán por cumplir sus objetivos en materia de gobernanza;

Lucha contra los estupefacientes

35. *Acoge con beneplácito* la labor que realiza el Gobierno del Afganistán en la lucha contra la producción de drogas en el país, toma nota del informe de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito titulado “Afghanistan Opium Survey 2017”, publicado en noviembre de 2017, en el que, entre otras cosas, se señala el aumento significativo de la producción y el cultivo de drogas y se destaca la necesidad de que el Gobierno lleve a cabo más iniciativas conjuntas, coordinadas y resueltas, con el apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y los agentes internacionales y regionales, en el marco de las responsabilidades que se les hayan asignado, y alienta la cooperación internacional y regional con el Afganistán en sus esfuerzos continuos por hacer frente a la producción y el tráfico de drogas;

36. *Destaca* la importancia de que, al hacer frente al problema de las drogas en el Afganistán, se aplique un enfoque amplio y equilibrado, que, para ser efectivo, debe estar integrado en el contexto general de la labor que se realiza en los ámbitos de la seguridad, la gobernanza, el estado de derecho, los derechos humanos y el desarrollo económico y social, en particular en zonas rurales, incluida la creación de mejores programas sobre medios de subsistencia alternativos;

37. *Observa con gran preocupación* el fuerte nexo que existe entre el comercio de drogas y las actividades terroristas de los talibanes, incluida la Red Haqqani, así como Al-Qaida, los grupos afiliados al EIIL (Dáesh) y otros grupos terroristas, grupos violentos y extremistas y grupos de delincuentes, que representan una grave amenaza para la seguridad, el estado de derecho y el desarrollo del Afganistán y la región, y a este respecto destaca la importancia de que se apliquen

íntegramente todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en particular las resoluciones [2253 \(2015\)](#) y [2255 \(2015\)](#);

38. *Exhorta* a la comunidad internacional a que siga ayudando al Gobierno del Afganistán a aplicar su Estrategia Nacional de Fiscalización de Drogas y el Plan de Acción Nacional contra las Drogas, cuyo objetivo es eliminar el cultivo, la producción, el tráfico y el consumo de drogas ilícitas, por medios como un mayor apoyo a los organismos nacionales de aplicación de la ley y de justicia penal, el desarrollo agrícola y rural con miras a la creación de medios de vida alternativos para los agricultores, la reducción de la demanda, la eliminación de los cultivos ilícitos, la concienciación de la población y el desarrollo de la capacidad de las instituciones de lucha contra la droga y los centros de atención y tratamiento de los drogadictos, reitera su llamamiento a la comunidad internacional para que, en la mayor medida posible, canalice los fondos destinados a la lucha contra los estupefacientes a través del Gobierno, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otros mecanismos pertinentes, señala que el problema de la producción, el cultivo, el tráfico y el consumo de estupefacientes se debe abordar sobre la base del principio de responsabilidad común y compartida del Gobierno del Afganistán y la comunidad internacional, y acoge con beneplácito y apoya los proyectos y actividades internacionales y regionales pertinentes, en particular los que llevan a cabo el Afganistán, la República Islámica del Irán y el Pakistán en el marco de su iniciativa triangular de lucha contra los estupefacientes;

Desarrollo económico y social

39. *Acoge con beneplácito* el nuevo Marco Nacional de Paz y Desarrollo del Afganistán, en el que se establecen las prioridades de la política estratégica del Afganistán para lograr la autosuficiencia, y la presentación de cinco nuevos programas nacionales prioritarios, relativos a una carta de los ciudadanos, el empoderamiento económico de las mujeres, el desarrollo urbano, el desarrollo agrícola integral y la infraestructura nacional, cuyo objetivo es mejorar las condiciones para promover el desarrollo sostenible y la estabilidad;

40. *Renueva su compromiso* de apoyar a largo plazo el desarrollo económico del Afganistán sobre la base de la rendición mutua de cuentas, según se acordó en el Marco para la Autonomía mediante la Rendición Mutua de Cuentas, hace un llamamiento urgente a todos los Estados, al sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones internacionales y no gubernamentales, incluidas las instituciones financieras internacionales y regionales, para que, en estrecha coordinación con el Gobierno del Afganistán y de conformidad con el Marco Nacional de Paz y Desarrollo del Afganistán y los programas nacionales prioritarios conexos, sigan prestando a ese país toda la asistencia humanitaria, financiera, educativa, técnica y material y en materia de recuperación, reconstrucción y desarrollo que sea posible y necesaria, y subraya la importancia crucial de que se apliquen de forma continuada y secuenciada el programa de reforma, los programas nacionales prioritarios y los objetivos en materia de desarrollo y gobernanza acordados en el Marco para la Autonomía mediante la Rendición Mutua de Cuentas;

41. *Reconoce* el desarrollo sustancial y los avances notables logrados en los últimos años por el Afganistán con el apoyo firme de la comunidad internacional, expresa su apoyo al compromiso de reafirmar y consolidar la asociación entre el Afganistán y la comunidad internacional asumido en la Conferencia de Londres sobre el Afganistán, celebrada en 2014, coincidiendo con el comienzo del decenio de la transformación (2015-2024), durante el cual el Afganistán consolidará su soberanía mediante el fortalecimiento de un Estado sostenible, en pleno funcionamiento y al servicio de su pueblo, insta al Gobierno del Afganistán a que incluya a todos los elementos de la sociedad afgana, en particular las mujeres, en la

concepción y aplicación de programas de socorro, rehabilitación, recuperación y reconstrucción, acoge con beneplácito la presentación por el Gobierno del Afganistán del programa nacional prioritario para el empoderamiento económico de las mujeres y acoge con beneplácito el lanzamiento del plan de empoderamiento económico de las mujeres en marzo de 2017 y la creación de una dependencia de coordinación del programa nacional prioritario para el empoderamiento económico de las mujeres en el Ministerio de Trabajo, Asuntos Sociales, Mártires y Personas con Discapacidad, como medidas importantes para la aplicación del programa nacional prioritario para el empoderamiento económico de las mujeres;

42. *Acoge con beneplácito* que se siga avanzando en la aplicación del Marco para la Autonomía mediante la Rendición Mutua de Cuentas y el mecanismo de supervisión conexo, en el que el Gobierno del Afganistán reafirmó su compromiso de fortalecer la gobernanza, sobre la base de los derechos humanos, el estado de derecho y la observancia de la Constitución del Afganistán, algo que consideró esencial para el desarrollo económico y el crecimiento sostenidos, y la comunidad internacional se comprometió a aumentar la eficiencia de la asistencia para el desarrollo adaptándola a los programas nacionales prioritarios afganos y canalizándola a través del presupuesto nacional del Gobierno, conforme a las disposiciones de la Declaración de Tokio: alianza en pro de la autosuficiencia en el Afganistán de la transición a la transformación⁸, que se reafirmaron en el comunicado de la Conferencia de Bruselas sobre el Afganistán y en los nuevos indicadores del Marco para la Autonomía mediante la Rendición Mutua de Cuentas;

43. *Encomia* al Gobierno del Afganistán por haber adaptado su nueva estrategia de desarrollo a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁹, reconoce el significativo progreso realizado por el Gobierno en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio a más tardar en 2020, e insta a la comunidad internacional a que ayude al Gobierno a completar la labor pendiente en relación con los Objetivos de Desarrollo del Milenio y a implementar los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

44. *Encomia también* al Gobierno del Afganistán por haber mejorado la transparencia presupuestaria y por los esfuerzos que ha realizado para lograr la sostenibilidad fiscal, observa los retos que aún debe superar y lo insta a que se mantenga firme en el empeño para cumplir las metas en materia de ingresos;

45. *Reconoce* la necesidad de que las condiciones de vida del pueblo afgano sigan mejorando, y pone de relieve que es preciso reforzar y apoyar el desarrollo de la capacidad del Gobierno del Afganistán para prestar servicios sociales básicos a nivel nacional, provincial y local, en particular servicios de educación y salud pública;

46. *Reitera* la necesidad de proporcionar a los niños afganos, especialmente a las niñas, instalaciones educativas y sanitarias en todas las zonas del país, y acoge con beneplácito los progresos realizados en el sector de la educación pública;

Refugiados

47. *Expresa su reconocimiento* a los Gobiernos que siguen acogiendo a refugiados afganos, en particular a los del Pakistán y la República Islámica del Irán, reconociendo la pesada carga que han soportado hasta ahora a este respecto, y pide a la comunidad internacional que mantenga su generoso apoyo y a las organizaciones internacionales pertinentes, en particular la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y la Organización Internacional para las Migraciones, que sigan colaborando estrechamente con el Afganistán y los países

⁸ A/66/867-S/2012/532, anexo I.

⁹ Resolución 70/1.

que acogen a refugiados afganos con miras a facilitar su regreso, rehabilitación y reintegración de manera voluntaria, segura, digna y sostenible;

48. *Acoge con beneplácito* el resultado de la serie de sesiones de alto nivel del 66º período de sesiones del Comité Ejecutivo del Programa de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados sobre la situación de los refugiados afganos, celebrada en Ginebra los días 6 y 7 de octubre de 2015¹⁰, acoge con beneplácito también el resultado de la Conferencia Internacional sobre la Estrategia para Solucionar la Situación de los Refugiados Afganos en Apoyo de la Repatriación Voluntaria, la Reintegración Sostenible y la Asistencia a los Países de Acogida, celebrada en Ginebra los días 2 y 3 de mayo de 2012, y aguarda con interés que se siga aplicando el comunicado conjunto de la Conferencia, cuyo objetivo es hacer más sostenible el regreso y seguir prestando apoyo a los países de acogida, mediante el apoyo sostenido y las iniciativas específicas de la comunidad internacional;

49. *Expresa su preocupación* por el reciente aumento del número de desplazados internos y refugiados del Afganistán, destaca que la estabilidad y el desarrollo del Afganistán se pueden alcanzar si sus ciudadanos pueden vislumbrar su propio futuro en el país, reitera a los países de acogida y a la comunidad internacional las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional de los refugiados respecto de la protección de los refugiados, el principio del regreso voluntario y el derecho a solicitar asilo, así como su obligación de asegurar el acceso pleno, seguro y sin trabas de los organismos de socorro humanitario para que proporcionen protección y asistencia a los desplazados internos y los refugiados, y exhorta a los países a que sigan aceptando un número apropiado de refugiados afganos para su reasentamiento, como manifestación de su responsabilidad compartida y su solidaridad;

50. *Toma nota* del marco de cooperación firmado por el Gobierno del Afganistán y la Unión Europea, titulado “Acción conjunta para el futuro sobre cuestiones relativas a la migración”, y en este contexto subraya la importancia de la cooperación estrecha y eficaz para abordar el problema de la migración irregular de manera integral, prestando la debida atención y consideración a las causas fundamentales de la migración, en particular mediante la creación de empleo y medios de subsistencia para los repatriados en el Afganistán, de conformidad con los compromisos y obligaciones internacionales, incluidos los derechos humanos y los derechos legales de todos los migrantes y los derechos de las personas necesitadas de protección internacional, en consonancia con las disposiciones de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados¹¹ de 1951 y su Protocolo¹² de 1967, según proceda;

51. *Acoge con beneplácito* el compromiso del Gobierno del Afganistán de que la repatriación y reintegración de los refugiados afganos sea una de las principales prioridades nacionales, incluido su retorno voluntario, seguro y en condiciones dignas y su reintegración sostenible en los planes nacionales de desarrollo y los procesos de priorización, observa a este respecto que el 2 de febrero de 2017 el Afganistán se adhirió al Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional¹³ y alienta y apoya todos los esfuerzos realizados por el Gobierno del Afganistán para cumplir este compromiso;

¹⁰ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo período de sesiones, Suplemento núm. 12A (A/70/12/Add.1)*, anexo II.

¹¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 189, núm. 2545.

¹² *Ibid.*, vol. 606, No. 8791.

¹³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2241, núm. 39574.

52. *Reitera su firme apoyo* a la aplicación de la Estrategia para Solucionar la Situación de los Refugiados Afganos en Apoyo de la Repatriación Voluntaria, la Reintegración Sostenible y la Asistencia a los Países de Acogida, que la comunidad internacional hizo suya en 2012, y reconoce que el Paquete de Subvenciones para el Regreso Voluntario y la Reintegración de los Refugiados Afganos es una forma innovadora de mejorar el regreso y la reintegración sostenibles;

53. *Acoge con beneplácito* que sigan regresando refugiados y desplazados internos afganos, de manera voluntaria, segura, digna y sostenible, observando al mismo tiempo con preocupación los problemas de seguridad que enfrenta el Afganistán;

Cooperación regional

54. *Destaca* la importancia crucial de impulsar la cooperación regional constructiva como medio eficaz de promover la paz, la seguridad, la estabilidad y el desarrollo económico y social del Afganistán, reconociendo a este respecto la importancia de la contribución de los asociados de los países vecinos y de la región, así como de las organizaciones regionales, recordando la importancia de la Declaración de Kabul sobre las Relaciones de Buena Vecindad, de 22 de diciembre de 2002¹⁴ y acogiendo con beneplácito a este respecto que la comunidad internacional siga manteniendo su compromiso de apoyar la estabilidad y el desarrollo del Afganistán, alienta a que se sigan mejorando las relaciones y la interacción entre el Afganistán y sus vecinos, pide que prosigan los esfuerzos en ese sentido, especialmente en el marco del Proceso Corazón de Asia-Estambul sobre Seguridad y Cooperación Regionales para un Afganistán Seguro y Estable y los realizados por las organizaciones regionales y las asociaciones estratégicas de largo plazo y otros acuerdos encaminados a construir un Afganistán pacífico, estable y próspero, acoge con beneplácito las iniciativas internacionales y regionales a este respecto, como las de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva, la Asociación de Asia Meridional para la Cooperación Regional, la Organización de Cooperación Económica, la Conferencia de Cooperación Económica Regional sobre el Afganistán, la Unión Europea, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, el Mecanismo de Cooperación y Coordinación Cuadrilateral para la Lucha contra el Terrorismo por las Fuerzas Armadas del Afganistán, China, el Pakistán y Tayikistán, y la Conferencia sobre Interacción y Medidas de Fomento de la Confianza en Asia;

55. *Acoge con beneplácito* las importantes iniciativas para mejorar la conectividad regional, en particular en el marco de la Conferencia de Cooperación Económica Regional sobre el Afganistán, y las medidas de fomento de la confianza del Proceso Corazón de Asia-Estambul para facilitar el aumento del comercio en toda la región, encomia la celebración de la Séptima Conferencia de Cooperación Económica Regional sobre el Afganistán en Asjabad los días 14 y 15 de noviembre de 2017, y aguarda con interés la próxima Conferencia Ministerial del Proceso Corazón de Asia, que se celebrará en Bakú el 1 de diciembre de 2017;

56. *Pone de relieve*, a este respecto, la importancia de que se fortalezcan las redes de transporte locales y regionales que, al facilitar la conectividad, contribuirán al desarrollo económico, la estabilidad y la autosuficiencia, en particular mediante la finalización y el mantenimiento de las rutas ferroviarias y terrestres locales, el desarrollo de proyectos regionales para fomentar una mayor conectividad y la mejora de la capacidad de aviación civil internacional, pone de relieve también la importancia de promover una infraestructura de calidad, y reconoce que las iniciativas y proyectos de cooperación y conectividad deben respetar la soberanía y a integridad territorial de los Estados;

¹⁴ S/2002/1416, anexo.

57. *Acoge con beneplácito e insta* a que prosiga la labor encaminada a fortalecer el proceso de cooperación económica regional, en particular las medidas para facilitar la conectividad, el comercio y el tránsito regionales, incluso mediante iniciativas regionales de desarrollo, como la Franja Económica de la Ruta de la Seda y la Ruta de la Seda Marítima del Siglo XXI (la Iniciativa de la Franja y la Ruta), y proyectos regionales de desarrollo, como el proyecto de Turkmenistán, el Afganistán, el Pakistán y la India (TAPI) para la construcción de un gaseoducto, el Proyecto de Asia Central y Asia Meridional para la Transmisión y el Comercio de Electricidad (proyecto CASA-1000), el acuerdo de Chabahar entre el Afganistán, la India y la República Islámica del Irán, el acuerdo sobre la Ruta Lapislázuli de Comercio y Transporte de Tránsito, y el tramo ferroviario Turkmenistán-Aquina, y acuerdos bilaterales de comercio de tránsito, ampliación de la cooperación consular en materia de visados y facilitación de los viajes de negocios, con el fin de ampliar el comercio, aumentar las inversiones extranjeras y desarrollar la infraestructura, incluidas sus conexiones, el suministro de energía, el transporte y la gestión integrada de las fronteras, con miras a promover el crecimiento económico sostenible y la creación de empleo en el Afganistán y la región, teniendo en cuenta la función histórica del país como enlace terrestre en Asia, recuerda que ese tipo de cooperación económica regional desempeña un papel importante para el logro de la estabilidad y el desarrollo en el Afganistán, y a este respecto insta a todos los interesados pertinentes a que creen un entorno propicio para que esos acuerdos comerciales e iniciativas de desarrollo se puedan aplicar plenamente, y acoge con beneplácito los progresos de esas iniciativas y proyectos en el aumento de la conectividad, el comercio y el tránsito regionales, como el transporte del primer envío de la India al Afganistán a través del puerto de Chabahar y la creación del corredor de flete aéreo directo entre la India y el Afganistán;

Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán y Junta Mixta de Coordinación y Vigilancia

58. *Expresa su reconocimiento* por la labor que lleva a cabo la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán, en cumplimiento del mandato que le encomendó el Consejo de Seguridad en su resolución 2344 (2017), destaca que el papel central e imparcial de coordinación que desempeñan las Naciones Unidas sigue siendo importante para promover una actuación internacional más coherente, y reconoce el papel fundamental que desempeña la Junta Mixta de Coordinación y Vigilancia a este respecto;

59. *Observa* los resultados del examen estratégico de las tareas encomendadas, las prioridades y los recursos conexos de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán¹⁵, y pide que se apliquen las recomendaciones del Secretario General, con miras a lograr una mayor coordinación, coherencia y eficiencia entre los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas pertinentes, sobre la base del enfoque “Una ONU” y en línea con el programa de reformas y los programas nacionales prioritarios del Gobierno del Afganistán;

60. *Solicita* al Secretario General que la siga informando cada tres meses sobre la evolución de la situación en el Afganistán, así como sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución;

61. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones el tema titulado “La situación en el Afganistán”.

¹⁵ Véase [A/72/312-S/2017/696](#).